



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MDCCLXXV, NOVENA
DE JUNIO.

Estos Interesados vienen no tanto por dño. propio, quan-
to quanto por el que representan á nro. & sus hijos que todos
han permanecido, y se conservan bajo su Paterna Potestad.
sin haver vivido en si, y por si independientes de sus Padres, ni
tampoco en estado de haver podido ser contribuyentes á las
Cargas del Recho. En cuyo supuesto la misma posesion en
que se hallen los Padres, constituyese para con los hijos en
ultimo Estado que deve mantenerse, por q. no se trata de
adquirir nueva posesion, sino es de q. seles continue la mis-
ma en q. rigorosam^{te} se hallan por un efecto el Remedio su-
maximo en q. V. tiene fundada su autoridad por la Ley
y por la Provision de la Sala para con los Vecinos en su Terri-
torio.

V. en su Acuerdo de diez y ocho de Mayo de mil
setecientos cinquenta y ocho previo el sumario concurrencio
de Causa á cerca del Estado, y Posesion de los Padres con Dic-
tamen de sus Abogados Titulares, con quien se conformó, le
solvo se copiasen sus Papeles en el Libro de Costas R. S.